

BASES ESPECIFICAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, REFERIDO A LA CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE OFICIAL PRIMERA, POR EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCION INTERNA, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2005

Número de plazas: 1.- Denominación: Oficial primera Régimen: Laboral.- Nivel de Titulación: Graduado en Educación Secundaria obligatoria o Equivalente.- Sistema Selectivo: Concurso-Oposición (Promoción Interna).- Adscripción: Mantenimiento.

1.- APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECIFICAS

Las Bases Generales para la selección de Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Getafe que regulan este proceso selectivo fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2008 y publicadas en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 271 de fecha 13 de noviembre.

Estas Bases Específicas serán aprobadas en Junta de Gobierno Local y expuestas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 15 días naturales.

2.- PERFIL DEL PUESTO

Corresponderá a un oficial primera de mantenimiento de edificios:

- Velar por la conservación y mantenimiento de edificios públicos.
- Reparación de averías y desperfectos y mantenimiento que no requieran actuación especializada. Para ello será necesario tener conocimientos básicos de albañilería, electricidad, fontanería, calefacción, carpintería, mobiliario, telefonía, cableado de redes y grupos electrógenos.
- Conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad y salud

3.- REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos recogidos en las bases generales y en el Estatuto Básico del Empleado público, será requisito para tomar parte en las pruebas selectivas, ser trabajador/a laboral fijo del Ayuntamiento de Getafe del mismo grupo de titulación, con categoría inferior a la ofertada y con una antigüedad mínima como fijo en dicha categoría de 2 años.

4.- SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo en el impreso normalizado 701 que será facilitado gratuitamente en la Casa Consistorial (Plaza de la Constitución , nº 1). Dicho impreso consta de 3 copias de las cuales (validada mecánicamente por la entidad bancaria colaboradora) una será para el Ayuntamiento de Getafe.

Bastará con que los y las aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria, todos ellos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, su acreditación se presentará en el plazo que establece la base 9ª de las Generales, la presentación del modelo oficial de solicitud 701 supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en ellas y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuren en la solicitud. Las personas que aleguen méritos para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso deberán presentar junto con la instancia y en el mismo plazo, fotocopia de los documentos que sirvan de prueba para la justificación de los mismos.

Plazo de presentación:

Concluido el plazo de exposición en el tablón de anuncios se abrirá mediante anuncio el plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio.

Lugar de presentación:

El impreso de solicitud y copia debidamente cumplimentados se presentará en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Getafe, Plza. de la Constitución, nº 1, planta baja, en horas de 9,00 a 13,00 de lunes a viernes, de 17,00 a 19,30 de lunes a jueves y de 9 a 12,45 los sábados.

Las instancias también podrán presentarse en las distintas formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tasa por derechos de examen:

Según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 18 del Ayuntamiento de Getafe, que regula la tasa por derechos de examen con entrada en vigor desde el día 1 de enero de 2010, la cuantía

de la tasa será de 7,85€ (por tratarse de la tasa para acceso el grupo C2), con reducción del 50% por promoción interna).

El importe se pagará en efectivo en cualquier sucursal de Caja Madrid. Para proceder al mismo será necesario presentar el modelo 701 autoliquidativo de admisión a pruebas selectivas, que deberá validarse mecánicamente por Caja Madrid en sus 3 copias.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión definitiva del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora sustituirá el trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES .

Expirando el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo. Las listas certificadas completas serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Getafe

Quien no figure en la lista provisional así como las personas excluidas dispondrán de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. La falta de abono de las tasas por derecho de examen en el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable.

Finalizado el plazo de subsanación el órgano competente dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos,

6.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

La fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la Fase de Oposición, se dará a conocer en la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

7.- PROCESO SELECTIVO:

7.1 FASE DE CONCURSO:

Se valorarán exclusivamente, los méritos alegados y acreditados por los y las aspirantes junto con las instancias, atendiendo al siguiente baremo:

Experiencia

Por antigüedad en el Ayuntamiento de Getafe, 0,5 puntos por cada 6 meses o fracción que supere los 2 años exigidos en la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos.

Para la acreditación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Getafe bastará con que los aspirantes lo consignen en su solicitud y se adjuntarán de oficio.

Formación:

Por la realización de cursos de perfeccionamiento, jornadas o seminarios relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, impartidos por Organismos Públicos, Organizaciones sindicales, entidades privadas en colaboración con entidades públicas o privadas debidamente autorizadas, atendiendo al siguiente baremo, hasta un máximo de 2 puntos.:

Inferiores a 40 horas	0,25 puntos.
De 40 y hasta 80 horas	0,50 "
De 80 horas y hasta 120 horas... 1 ..	"
De 120 horas y hasta 160 horas	1,50 “
De 160 horas y superiores.....	2

(Aquellos cursos en cuyos certificados no se especifique el número de horas lectivas, se puntuarán con 0'25.)

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación total máxima que se podrá obtener será del 20% respecto de la máxima posible de la fase de Oposición, es decir, 4 puntos sobre 20, independientemente de la puntuación que obtenga el opositor en la fase de Oposición.

6.2 FASE DE OPOSICIÓN:

Ejercicio Práctico.-

Consistirá en la realización de un supuesto práctico de carácter manipulativo propuesto por el Tribunal, en el tiempo que éste determine, sobre las tareas propias descritas en la base segunda.

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos para no ser eliminado. El Tribunal Calificador se encuentra facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación de conformidad con el sistema de valoración que se adopte.

La calificación final de los aspirantes al Concurso-Oposición se determinará sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y las de la Fase de Concurso. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mejor nota en el ejercicio práctico, de persistir el empate atendiendo a favor del sexo menos representado en la categoría objeto de la convocatoria, de persistir el empate se resolverá por sorteo.

Superarán el concurso-oposición los o las aspirantes que habiendo aprobado obtengan, una vez sumadas las dos fases, las calificaciones mas altas, hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas, sin que por tanto se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obteniendo plaza o quedando en situación de expectativa de destino, los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios, si no figuran incluidos en la relación de propuesta por el Tribunal.

TRIBUNAL

PRESIDENTE:

Titular: Ángel Arroyo Perales, T.M.A.E Jefe sección de Mantenimiento
Suplente: Francisco Sánchez Alamo, T.M.A.E Jefe sección de Mantenimiento

VOCALES:

Titular: Pedro Cervantes Gutiérrez, TSAE Régimen Interior
Suplente: José M. Miranda, Administrativo Jefe de Negociado

Titular: Manuel Iglesias Calderón, Analista 2ª Informática
Suplente: Jesús Prieto Pinedo, Analista 1ª Informática

Titular: Miguel Vivanco Ros, Encargado de Mantenimiento
Suplente: Bartolomé Muñoz Galán, Oficial 1ª Electricista.

Titular: Miguel A. Herrero Chapado, Ayudante
Suplente: Emilio Ballesteros Cáceres, Conserje

Titular: Luis M. Astudillo Martín, Encargado
Suplente: Daniel Fernández Moreno, Oficial 1ª

SECRETARIA:

Titular: M^a Jesús Ibáñez Puerta, Jefe de Sección de Selección y Formación.

Suplente: Florentino Rodríguez López, Jefe del Servicio de Personal.

A efectos de devengo de asistencias, este Tribunal se encuadra en la Categoría 4 (R.D. 236/88 de 4 de abril sobre indemnizaciones por razón de servicio, actualizada por Resolución de Secretaria de Estado y Hacienda Pública, y de Administraciones Públicas de 22 de noviembre de 1.993.

Podrá asistir con voz, pero sin voto, cualquier Concejal del Gobierno Municipal y de los Grupos Políticos de la Oposición

Getafe, 2 de julio de 2010
JEFA DE SECCIÓN DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN

Fdo.: D^a. M^a Jesús Ibáñez Puerta

